



Boletín Oficial N° 012 / Periodo: Febrero de 2017  
Martes, 31 de marzo de 2017

[www.montecristo.gov.ar/boletinoficial](http://www.montecristo.gov.ar/boletinoficial)  
[prensa@montecristo.gov.ar](mailto:prensa@montecristo.gov.ar)



Municipalidad de  
**MONTE CRISTO**

## TABLA DE CONTENIDO

<b>DEPARTAMENTO EJECUTIVO .....</b>	<b>1</b>
Decreto N° 016 .....	1
Decreto N° 017 .....	2
Decreto N° 018 .....	4
Decreto N° 019 .....	5
Decreto N° 020 .....	5
Decreto N° 021 .....	7
Decreto N° 022 .....	8
Decreto N° 023 .....	9
Decreto N° 024 .....	10
Decreto N° 025 .....	10
Decreto N° 026 .....	11
Decreto N° 027 .....	12
Decreto N° 028 .....	13
Decreto N° 029 .....	14
Decreto N° 030 .....	16
Decreto N° 031 .....	18
Decreto N° 032 .....	19
Decreto N° 033 .....	20
Decreto N° 034 .....	21
Decreto N° 035 .....	22
Decreto N° 036 .....	23
Decreto N° 037 .....	24
Decreto N° 038 .....	25
<b>DEPARTAMENTO EJECUTIVO (Secretaría de Gobierno).....</b>	<b>26</b>
Resolución SG N° 010/2017 .....	26
Resolución SG N° 011/2017 .....	27
Resolución SG N° 012/2017 .....	28
Resolución SG N° 013/2017 .....	28

Resolución SG Nº 014/2017 .....	29
Resolución SG Nº 015/2017 .....	30
Resolución SG Nº 016/2017 .....	31
Resolución SG Nº 017/2017 .....	32
Resolución SG Nº 018/2017 .....	33
Resolución SG Nº 019/2017 .....	33
Resolución SG Nº 020/2017 .....	34
<b>CONCEJO DELIBERANTE .....</b>	<b>35</b>
<b>Ordenanza N° 1.132 .....</b>	<b>35</b>



# DEPARTAMENTO EJECUTIVO

## Decreto N° 016

Monte Cristo, 06 de Febrero de 2017.

**VISTO:** Las distintas obligaciones que se deben afrontar diariamente por la marcha de la administración Municipal.

**Y CONSIDERANDO:** Que hay partidas con necesidad de reforzarles el saldo.

Que hay otras que poseen saldo superior a las reales necesidades.

Que en el presupuesto vigente hay partidas creadas específicamente para refuerzo.

Por ello:

### EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA

**Artículo 1º.- Compéñese las siguientes partidas del Presupuesto de Gastos Año 2017, que a continuación se detallan:**

Partidas que se incrementan		PV	Incr.	P.C
2.1.08.01.2.05.07	Obra: Forestación y Mejoramiento de Plazas y Paseos. Pers., Bs. y Serv.	100.000,00	100.000,00	200.000,00
<b>Total de Incrementos</b>			<b>100.000</b>	
Partidas que disminuyen		PV	Dism.	P.C
2.1.08.01.2.05.16	Obra: Refuncionalización Terreno Aledaño Estación FFCC	300.000,00	100.000,00	200.000,00
<b>Total de disminuciones</b>			<b>100.000</b>	

**Artículo 2º.-** La presente Compensación llevará el N° 1.-

**Artículo 3º.-** Comuníquese, publíquese, dése al R.M. y archívese.-

FDO: Ing. Agr. Fernando Gazzoni, Intendente Municipal; Lic. Ezequiel Aguirre, Secretario de Gobierno

## Decreto N° 017

Monte Cristo, 07 de Febrero de 2017.

**VISTO:** Los pedidos formulados expresamente por los distintos contribuyentes que son alcanzados por los diversos tipos de exenciones tipificadas en las Ordenanzas Municipales, y que solicitan acogerse a dichos beneficios

### Y CONSIDERANDO:

Que los contribuyentes han acreditado sus respectivas situaciones, con toda la documentación requerida para estos casos.

Que la exención solicitada, está establecida en beneficio de aquellas personas cuyo único ingreso es una Jubilación y/o Pensión y además poseen un solo bien inmueble registrado a su nombre, o son excombatientes de la Guerra por la soberanía en las Islas Malvinas, etc.

Que los solicitantes adjuntan fotocopia del último recibo de cobro de jubilaciones, manifestando por declaración jurada que es única propiedad registrada a su nombre, etc., llenando los formularios que para tal caso se instrumentó por parte de este Departamento Ejecutivo Municipal

### EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA

**Artículo 1º.-** Otórguese las exenciones que señalan los distintos Ordenamientos Municipales, teniendo en cuenta la situación en la que se encuentra el contribuyente, como así también en que tipo de exención encuadra su situación de acuerdo al cuadro que figura como Anexo I.-

**Artículo 2º.-** Otórguese la/s exención/es que corresponda/n por el periodo 2017.

**Artículo 3º.-** Instrúyase a la Oficina de cómputos, a los fines de establecer la nueva liquidación de los Impuestos y/o Tasas exentas.-

**Artículo 4º.-** Comuníquese, publíquese, dése al R.M. y archívese.-

#### ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	Tipo de Exención	Tasa y/o Servicio	Nomenclatura / Cta. N°	%
WERLEN Ilda Catalina	Dec. Reg. 5/81	Tasa a la Propiedad.	01-01-009-021 0801	50
BARRERA DINA Domingo	Dec. Reg. 5/81	Tasa a la Propiedad.	01-02-020-036 0222	50
ARGUELLO Alberto Rafael	Dec. Reg. 5/81	Tasa a la Propiedad.	01-02-026-008 2157	50

GIGENA Héctor Delfor	Dec. Reg. 5/81	Tasa a la Propiedad.	01-01-023-017 0322	50
CHINQUINI Luis Ángel	Dec. Reg. 5/81	Tasa a la Propiedad.	01-01-123-011 2932	50
MERLI Carlos y ALMADA Juana Edith	Dec. Reg. 5/81	Tasa a la Propiedad.	01-01-032-019 1058	50
LUDUEÑA Hugo, AVENDAÑO Dina	Dec. Reg. 5/81	Tasa a la Propiedad.	01-01-153-002 1716	50
DAGA José Natalio	Dec. Reg. 5/81	Tasa a la Propiedad.	01-01-023-014 0504	50
PUCHETA Francisco Javier	Dec. Reg. 5/81	Tasa a la Propiedad.	01-01-041-013 0468	50
LUDUEÑA Manuel, DIAZ María Asuncion	Dec. Reg. 5/81	Tasa a la Propiedad.	01-01-042-023 1235	50
CICCARELLO Osvaldo Omar	Dec. Reg. 5/81	Tasa a la Propiedad.	01-01-071-012 3466	50
SOLER Ignacio, CALDERON Antonia	Dec. Reg. 5/81	Tasa a la Propiedad.	01-02-003-011 0022	50

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>Tipo de Exención</b>	<b>Tasa y/o Servicio</b>	<b>Nomenclatura / Cta. Nº</b>	<b>%</b>
IANNIELLO Edmundo	Dec. Reg. 5/81	Tasa a la Propiedad.	01-01-013-004 0810	50
ROMERO Román Expedición	Dec. Reg. 5/81	Tasa a la Propiedad.	01-02-030-006 0357	50
ACOSTA Juan Pedro	Dec. Reg. 5/81	Tasa a la Propiedad.	01-021-073-008 3340	50
PALACIOS Juan Carlos	Dec. Reg. 5/81	Tasa a la Propiedad.	01-01-150-005 1772	50
CARO José Patricio	Dec. Reg. 5/81	Tasa a la Propiedad.	01-01-043-007 1250	50
RIVERA Antonia Delia	Dec. Reg. 5/81	Tasa a la Propiedad.	01-01-009-005 0749	50
IBARRA Pedro CACERES Candida	Dec. Reg. 5/81	Tasa a la Propiedad.	01-01-041-007 0467	50

BORIONI Maria	Dec. Reg. 5/81	Tasa a la Propiedad.	01-02-031-011 0359	50
---------------	----------------	----------------------	-----------------------	----

FDO: Ing. Agr. Fernando Gazzoni, Intendente Municipal; Lic. Ezequiel Aguirre, Secretario de Gobierno

## Decreto N° 018

Monte Cristo, 09 de Febrero de 2017.

**VISTO:** Los preparativos por parte de la **Comparsa y Batucada “Sintonía de Carnaval”** de nuestra Localidad para participar en el marco de los “Carnavales Regionales 2.017” que se llevarán a cabo a lo largo del mes de Febrero en la región y particularmente este año tendrán su gran cierre en nuestra localidad los próximos días 25 y 26 de Febrero.

**Y CONSIDERANDO:** Que como cada año las diferentes agrupaciones, comparsas y batucadas, muestran a toda la comunidad el trabajo preparado a lo largo de todo el año.

Que particularmente esta Batucada se formó con mucho sacrificio, en cuanto a instrumentos, vestuario, coreografías, etc, por lo que es necesario brindarles un apoyo económico por la labor que vienen desplegando en cada una de sus presentaciones, las cuales han sido llevadas a cabo de manera totalmente desinteresada, movidos solamente por el amor y la pasión que cada uno de sus integrantes tiene por lo que realizan.

Que cada año las distintas agrupaciones quieren superar lo brindado el año anterior, a fin de que el publico que asiste a estos eventos disfrute realmente de un buen espectáculo.

Que este grupo viene costeando con sus propios recursos lo que refiere principalmente a vestimenta, la cual resulta muy costosa por la calidad y cantidad de material que se necesita para confeccionar cada uno de los trajes de los diferentes integrantes.

Que la Municipalidad cuenta con partida suficiente para poder atender dicho gasto

### EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA

**Artículo 1º.-** Otórguese a los integrantes de la **Batucada y Comparsa “Sintonía de Carnaval”** de nuestra localidad de Monte Cristo una ayuda económica por la suma de Pesos Cinco mil (\$5.000,00) los cuales serán destinados exclusivamente a la compra de materiales para la confección de los diferentes trajes que lucirán en los próximos “Carnavales Regionales 2017”.

**Artículo 2º.-** Impútese el gasto ocasionado a la partida del presupuesto de gastos vigente **1.3. 05.02.3.02 Subsidios Varios.-**

**Artículo 3º.-** Comuníquese, publíquese, dése al R.M. y archívese.-

## Decreto N° 019

Monte Cristo, 09 de Febrero de 2017.

**VISTO:** La nota presentada por el Sr. Víctor FERREYRA, DNI. N° 16.272.664

**Y CONSIDERANDO:** Que mediante la presente nota pone en nuestro conocimiento la difícil situación habitacional por la cual está atravesando.

Que tiene la suma urgencia de construir una habitación más en su vivienda.

Que esta Municipalidad en la medida de sus posibilidades cuenta con partida necesaria para atender dicho pedido.

Por ello:

### EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA

**Artículo 1º.-** Otórguese al **Sr. Víctor FERREYRA, DNI. N° 16.272.664**, un subsidio por la suma de Pesos Dos mil (\$ 2.000,00), los cuales serán destinados íntegramente a la compra de ladrillos block para solucionar a priori su problema habitacional por el cual está atravesando.

**Artículo 2º.-** Impútese el gasto ocasionado a la partida del presupuesto de Gastos vigente **1.3.05.02.1 Ayuda a Carenciados.-**

**Artículo 3º.-** Comuníquese, publíquese, dése al R.M. y archívese.-

## Decreto N° 020

Monte Cristo, 09 de Febrero de 2017.

**VISTO:** Los pedidos formulados expresamente por los distintos contribuyentes que son alcanzados por los diversos tipos de exenciones tipificadas en las Ordenanzas Municipales, y que solicitan acogerse a dichos beneficios

**Y CONSIDERANDO:**

Que los contribuyentes han acreditado sus respectivas situaciones, con toda la documentación requerida para estos casos.

Que la exención solicitada, está establecida en beneficio de aquellas personas cuyo único ingreso es una Jubilación y/o Pensión y además poseen un solo bien inmueble

registrado a su nombre, o son excombatientes de la Guerra por la soberanía en las Islas Malvinas, etc.

Que los solicitantes adjuntan fotocopia del último recibo de cobro de jubilaciones, manifestando por declaración jurada que es única propiedad registrada a su nombre, etc., llenando los formularios que para tal caso se instrumentó por parte de este Departamento Ejecutivo Municipal

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA**

**Artículo 1º.-** Otórguese las exenciones que señalan los distintos Ordenamientos Municipales, teniendo en cuenta la situación en la que se encuentra el contribuyente, como así también en que tipo de exención encuadra su situación de acuerdo al cuadro que figura como Anexo I.-

**Artículo 2º.-** Otórguese la/s exención/es que corresponda/n por el periodo 2017.

**Artículo 3º.-** Instrúyase a la Oficina de cómputos, a los fines de establecer la nueva liquidación de los Impuestos y/o Tasas exentas.-

**Artículo 4º.-** Comuníquese, publíquese, dése al R.M. y archívese.-

### **ANEXO I**

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>Tipo de Exención</b>	<b>Tasa y/o Servicio</b>	<b>Nomenclatura / Cta. Nº</b>	<b>%</b>
MOLINA Juana	Dec. Reg. 5/81	Tasa a la Propiedad.	01-02-021-009 0231	50
GARBUGLIA Emilio José	Dec. Reg. 5/81	Tasa a la Propiedad.	01-01-023-005 0517	50
GOMEZ Maria Inés	Dec. Reg. 5/81	Tasa a la Propiedad.	01-01-003-002 0702	50
RIQUELME José Luis	Dec. Reg. 5/81	Tasa a la Propiedad.	01-01-001-009 0682	50
CACERES Blanca Celia	Dec. Reg. 5/81	Tasa a la Propiedad.	01-01-038-001 1145	50
BARRON Ángel	Dec. Reg. 5/81	Tasa a la Propiedad.	01-01-155-004 1690	50
CASAS Raúl Martín	Dec. Reg. 5/81	Tasa a la Propiedad.	01-01-010-001 0533	50
PIEDRABUENA Cristina	Dec. Reg. 5/81	Tasa a la Propiedad.	01-01-130-006 3262	50
GONZALEZ Ramón Eduardo	Dec. Reg. 5/81	Tasa a la Propiedad.	<b>01-01-033-035-02</b> 4012	50



VILLAGRA José Bensor	Dec. Reg. 5/81	Tasa a la Propiedad.	01-01-0150-013 1780	50
SCHED Ramona Laura	Dec. Reg. 5/81	Tasa a la Propiedad.	01-01-022-024 0428	50
BUSTOS Demetrio Martín	Dec. Reg. 5/81	Tasa a la Propiedad.	01-02-022-021 1290	50

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>Tipo de Exención</b>	<b>Tasa y/o Servicio</b>	<b>Nomenclatura / Cta. N°</b>	<b>%</b>
VIDELA Santiago IMAN Geronima	Dec. Reg. 5/81	Tasa a la Propiedad.	01-02-010-015 0111	50
CASAS Bartolina	Dec. Reg. 5/81	Tasa a la Propiedad.	01-01-037-011 1140	50
GIGENA Artenio DELGADO Juana	Dec. Reg. 5/81	Tasa a la Propiedad.	01-02-020-011 0202	50
PLANETA Adelina	Dec. Reg. 5/81	Tasa a la Propiedad.	01-01-154-0014 1728	50
DIAZ Pascual	Dec. Reg. 5/81	Tasa a la Propiedad.	01-01-151-002 1699	50
ROSSO Remo Bautista	Dec. Reg. 5/81	Tasa a la Propiedad.	01-01-036-002 1123	50
GONZALEZ Modesto	Dec. Reg. 5/81	Tasa a la Propiedad.	01-01-010-011 0804	50
DIAZ Aralio Benjamín	Dec. Reg. 5/81	Tasa a la Propiedad.	01-01-037-006 0341	50

FDO: Ing. Agr. Fernando Gazzoni, Intendente Municipal; Lic. Ezequiel Aguirre, Secretario de Gobierno

## **Decreto N° 021**

Monte Cristo, 13 de Febrero de 2017.

**VISTO:** La carta de renuncia presentada por el Sr. German Rodolfo CASAUX, personal contratado de la Municipalidad de la Localidad de Monte Cristo, en el cual presenta la renuncia a su puesto de trabajo a partir del día 14 de Febrero del corriente año 2017.

**Y CONSIDERANDO:** Que las razones argumentadas por el contratado, son de carácter personal, y el Municipio considera valederas dichas causales.

Que como consecuencia de la presente renuncia corresponde abonar la correcta liquidación de todos los haberes devengados hasta la fecha de renuncia, tales como proporcional de su sueldo mensual, el proporcional de aguinaldo y vacaciones, en caso de corresponder.

Que el contratado reconoce que nada se le adeuda en concepto de indemnización.

Que el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado para tomar este tipo de decisiones, por ello:

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA**

**Artículo 1º.-** Acéptese la Renuncia presentada por el Sr. German Rodolfo CASAUX, DNI. N° 36.354.260, Personal Contratado de la Municipalidad de la Localidad de Monte Cristo, a partir del día 14 de Febrero del corriente año 2.017, tal cual lo expresa en su carta de renuncia, que forma parte del presente decreto como Anexo I.-

**Artículo 2º.-** Póngase en conocimiento a las Secciones Sueldos y Personal, a los fines de su liquidación y baja respectivamente, tomando todos los recaudos administrativos pertinentes.

**Artículo 3º.-** Comuníquese, publíquese, dése al R.M. y archívese.-

FDO: Ing. Agr. Fernando Gazzoni, Intendente Municipal; Lic. Ezequiel Aguirre, Secretario de Gobierno

### **Decreto N° 022**

Monte Cristo, 15 de Febrero de 2017.

**VISTO:** El proyecto de Ordenanza remitido al Honorable Concejo Deliberante para su tratamiento y que llevará el N° 1.132.

**Y CONSIDERANDO:** Que el mismo ha recibido la aprobación y sanción correspondiente, sin modificación alguna.

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA**

**Artículo 1º.-** Promúlguese la Ordenanza que llevará el N° 1.132, Ordenanza por la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal para que proceda al llamado a Licitación Pública N° 01/2017 para la adquisición de Una (1) Pala Cargadora 0 Hs., con cabina cerrada con Visión Panorámica, con potencia igual o superior a 55 Kw (igual o superior a 73 HP), operación de balde opcional – manual o mediante Joystick -, capacidad de carga en balde igual o superior a 1 m3. con capacidad de levante igual o superior a 1.600 Kg., y peso operativo igual o superior a 5500 Kg

**Artículo 2º.-** La Ordenanza mencionada en el artículo anterior, fue sancionada por el Honorable Concejo Deliberante según Acta N° 39 del Libro de Sesiones de fecha 14 de Febrero de 2017.-

**Artículo 3º.-** Comuníquese, publíquese, dése al R.M. y archívese.-

FDO: Ing. Agr. Fernando Gazzoni, Intendente Municipal; Lic. Ezequiel Aguirre, Secretario de Gobierno

## **Decreto N° 023**

Monte Cristo, 15 de Febrero de 2017.

**VISTO: La necesidad de seguir renovando e incrementando las maquinarias y equipos municipales, en especial aquellas afectadas directamente a trabajos y prestación de servicios en la localidad.**

**Y CONSIDERANDO:** Que resulta necesario contar con nuevas y mejores maquinarias, ya que las mismas tendrán un fuerte impacto sobre la eficiencia en la realización de las tareas cotidianas.

Que las maquinarias con que actualmente cuenta el Municipio, no alcanza a cubrir la gran demanda de trabajo que viene exigiendo la localidad.

Que más allá del mantenimiento que se les brinda constantemente a las unidades, su intensivo uso hace aconsejable la renovación de la misma.

Que con la adquisición de nuevas maquinarias el Municipio brindará una mayor calidad y eficiencia en la prestación de los servicios.

Que recientemente el H.C.D. aprobó por Ordenanza N° 1.132 el Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas para el Llamado a Licitación Pública N° 01/2017 para la adquisición de una nueva maquinaria

Por ello:

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA**

**Artículo 1º.-** Llámese a Licitación Pública N° 01/2017, para la adquisición de Una (1) Pala Cargadora 0 Hs., con cabina cerrada con Visión Panorámica, con potencia igual o superior a 55 Kw (igual o superior a 73 HP), operación de balde opcional –manual o mediante Joystick -, capacidad de balde igual o mayor a 1 m<sup>3</sup>, con capacidad de levante, cargo nominal, igual o superior a 1.600 Kg. y peso operativo igual o superior a 5.500 Kg

**Artículo 2º.-** Fíjese la Apertura de Sobres de la Licitación Pública N° 01/2017 para el día Miércoles 22 de Febrero de 2017 a las 11:00 hs., en el Salón de Actos de la Municipalidad de Monte Cristo.

**Artículo 3º.-** Consultas y adquisición de Pliegos en la sede municipal en el horario de 7 a 13 hs. Valor del Pliego: Pesos Dos mil (\$2.000,00)

**Artículo 4º.-** Comuníquese, publíquese, dése al R.M. y archívese.-

FDO: Ing. Agr. Fernando Gazzoni, Intendente Municipal; Lic. Ezequiel Aguirre, Secretario de Gobierno

## Decreto N° 024

Monte Cristo, 16 de Febrero de 2017.

**VISTO:** La nota presentada por el **Sr. Víctor Valente, DNI. N° 20.075.346**, en nombre y representación del “Fortín Gaucho Los Orejanos”.

**Y CONSIDERANDO:** Que esta agrupación es una de las mas representativas de nuestra región, la cual participa activamente llevando a cabo actividades de destrezas gauchas, importantes para un gran sector de nuestra Localidad, ya que forma parte de la cultura de la misma.

Que esta agrupación siempre ha colaborado con nuestro Municipio en la organización de distintos eventos, aportando sus conocimientos y experiencia.

Que en esta oportunidad esta agrupación se dirige mediante nota solicitando una ayuda económica para solventar parte de los gastos que les demanda la organización del Festival de Doma y Folclore que tendrá lugar el próximo 12 de Marzo del corriente año 2.017 en el predio “El Talar” camino a Capilla de los Remedios.

Que la Municipalidad de Monte Cristo, es incentivadora de este tipo de actividades culturales y las promueve a través de eventos y de ayudas económicas para que puedan progresar.

Que el Departamento Ejecutivo Municipal cuenta con partida para atender el gasto que origine la puesta en vigencia del presente Decreto.

Por ello:

### EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA

**Artículo 1º.-** Otórguese al “**Fortín Gaucho Los Orejanos**” una ayuda económica por la suma de **Pesos Tres mil (\$3.000,00)**, para atender parte de los gastos que le demandará la organización y el desarrollo del Festival de Doma y Folclore que tendrá lugar el próximo 12 de Marzo del corriente año 2.017 en el predio “El Talar” camino a Capilla de los Remedios.

**Artículo 2º.-** Impútense los gastos ocasionados por el artículo precedente, a las partidas del Presupuesto de Gastos 1.3.05.02.3.02 - Subsidios Varios.

**Artículo 3º.-** Comuníquese, publíquese, dése al R.M. y archívese.-

FDO: Ing. Agr. Fernando Gazzoni, Intendente Municipal; Lic. Ezequiel Aguirre, Secretario de Gobierno

## Decreto N° 025

Monte Cristo, 16 de Febrero de 2017.

**VISTO:** La presentación efectuada por la **Sra. Raquel Menichelli**, en su carácter de contribuyente titular de la cuenta 4321 (Tasa por Servicio a la Propiedad), a través del Formulario F.402, solicitando realizar un Cambio de Imputación de Pagos.

**Y CONSIDERANDO:** Que estos formularios han sido implementados por este Departamento Ejecutivo Municipal, con el objeto de solucionar los inconvenientes que se presentan, al momento en que el contribuyente realiza un pago indebido, doble pago, etc.

Que evaluada la situación en particular, surge que la misma debe ser solucionada a través de este mecanismo atento a que se generó un crédito a favor de la contribuyente, ya que por un error involuntario la contribuyente abonó cuotas pertenecientes a otro número de cuenta de la cual no es titular.

Que por errores involuntarios, el contribuyente realiza pagos que corresponden a otras cuentas, o pagos que ya realizó en otra jurisdicción, por lo que los mismos a través de este mecanismo, generarán créditos en las cuentas que correspondan.

Que sumado a ello, solicita le sea devuelta el excedente de lo abonado ya que el pago que realizó fue anual y no tiene otra cuenta donde pueda imputarse el crédito originado.

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, tiene facultades para realizar este tipo de operaciones, a los efectos de solucionarle el problema al contribuyente que actuó de buena fe.

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA**

**Artículo 1º.-** Debítese de la Cuenta N° 2020 la suma de Pesos Dos mil seiscientos cuarenta y nueve con setenta y ocho centavos (2.649,78) e impútese a favor de la **Cuenta N° 4321 de Tasa por Servicio a la Propiedad** un crédito por un monto de Pesos Seiscientos tres con treinta centavos (\$603,30) como consecuencia de que la contribuyente por un error involuntario abonó el total anual (2.017) perteneciente a otro número de cuenta de la cual no es titular.

**Artículo 2º.-** Autorice al área de Contaduría municipal a efectuar a la Sra. Raquel Menichelli la devolución de la suma de Pesos Dos mil cuarenta y seis con cuarenta y ocho centavos (2.046,48) que surge de la diferencia de lo abonado por error y lo que efectivamente debió abonar, ya que no posee otra cuenta donde imputarse el crédito originado por tal error involuntario.

**Artículo 3º.-** El cambio de imputación señalado en el artículo anterior, se encuentra documentado con Formulario F.402 adjunto a la presente, y pasa a formar parte como anexo de este.-

**Artículo 4º.-** Comuníquese, publíquese, dése al R.M. y archívese.-

FDO: Ing. Agr. Fernando Gazzoni, Intendente Municipal; Lic. Ezequiel Aguirre, Secretario de Gobierno

### **Decreto N° 026**

Monte Cristo, 16 de Febrero de 2017.

**VISTO:** El Formulario F.401 de Solicitud de Prescripción de Deudas Municipales, formalizado por el contribuyente de nuestra localidad, **Sr. Mario Daniel HERRERA.**

**Y CONSIDERANDO:** Que si bien las previsiones del nuevo Código Civil han modificado los plazos para la acción para el cobro de las deudas por impuestos y/o tributos, también por el nuevo artículo 2532 último párrafo los municipios ahora sí tienen la facultad de incorporar en la Ordenanza Impositiva los plazos específicos de prescripción.

Que estas deudas se transforman en deuda natural y se carece de medios coercitivos para demandar su cumplimiento, produciendo en el sistema de cómputos un exceso de información, que dificulta la tarea de los operadores municipales al momento de verificar deudas

Que en ocasiones los contribuyentes al transferir algún bien, solicitan libre deuda para poder trasladar la titularidad registral, por lo que es necesario que estas deudas sean eliminadas del sistema

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA**

**Artículo 1º.-** Tómense los recaudos necesarios con el objeto de que las deudas que posee el vehículo identificado bajo Dominio FYH 304 y que figura en Planilla adjunta y que forma parte del presente Decreto como Anexo I, sean eliminadas del sistema informático, ya que no son exigibles por el Municipio, porque caen bajo el régimen de la prescripción y así evitar futuras confusiones con el titular actual del bien, como así también con futuros titulares. Dichas deudas comprenden los siguientes rubros: Contribución que incide sobre los Automotores.

**Artículo 2º.-** Notifíquese de forma inmediata a la oficina de recaudaciones a los fines de que proceda de inmediato a instrumentar lo establecido en el artículo precedente.-

**Artículo 3º.-** Instrúyase al Asesor Letrado para que realice las acciones pertinentes, a los fines de evitar nuevas prescripciones.-

**Artículo 4º.-** Comuníquese, publíquese, dése al R.M. y archívese.-

### **ANEXO I**

<b>TITULAR</b>	<b>TASA O SERVICIO</b>	<b>CUENTA</b>	<b>PERIODO</b>
HERRERA Mario Daniel	Contribución que incide sobre los Automotores	FYH 304	01/2001 a 06/2011.

FDO: Ing. Agr. Fernando Gazzoni, Intendente Municipal; Lic. Ezequiel Aguirre, Secretario de Gobierno

**Decreto N° 027**

Monte Cristo, 16 de Febrero de 2017.

**VISTO:** El Formulario F.401 de Solicitud de Prescripción de Deudas Municipales, formalizado por la contribuyente de nuestra localidad, **Sra. Elena González.**

**Y CONSIDERANDO:** Que si bien las previsiones del nuevo Código Civil han modificado los plazos para la acción para el cobro de las deudas por impuestos y/o tributos, también por el nuevo artículo 2532 último párrafo los municipios ahora sí tienen la facultad de incorporar en la Ordenanza Impositiva los plazos específicos de prescripción.

Que estas deudas se transforman en deuda natural y se carece de medios coercitivos para demandar su cumplimiento, produciendo en el sistema de cómputos un exceso de información, que dificulta la tarea de los operadores municipales al momento de verificar deudas

Que en ocasiones los contribuyentes al transferir algún bien, solicitan libre deuda para poder trasladar la titularidad registral, por lo que es necesario que estas deudas sean eliminadas del sistema

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA**

**Artículo 1º.-** Tómense los recaudos necesarios con el objeto de que las deudas que posee el inmueble identificado catastralmente como 01-01-009-020 que figura en Planilla adjunta y que forma parte del presente Decreto como Anexo I, sean eliminadas del sistema informático, ya que no son exigibles por el Municipio, porque caen bajo el régimen de la prescripción y así evitar futuras confusiones con el titular actual del bien, como así también con futuros titulares. Dichas deudas comprenden los siguientes rubros: Contribución que incide sobre los Automotores.

**Artículo 2º.-** Notifíquese de forma inmediata a la oficina de recaudaciones a los fines de que proceda de inmediato a instrumentar lo establecido en el artículo precedente.-

**Artículo 3º.-** Instrúyase al Asesor Letrado para que realice las acciones pertinentes, a los fines de evitar nuevas prescripciones.-

**Artículo 4º.-** Comuníquese, publíquese, dése al R.M. y archívese.-

### **ANEXO I**

<b>TITULAR</b>	<b>TASA O SERVICIO</b>	<b>CUENTA</b>	<b>PERIODO</b>
GATTO José Domingo	Tasa por Servicio a la Propiedad	0800	01/2006 a 06/2007.

FDO: Ing. Agr. Fernando Gazzoni, Intendente Municipal; Lic. Ezequiel Aguirre, Secretario de Gobierno

**Decreto N° 028**

Monte Cristo, 17 de Febrero de 2017.

**VISTO:** La presentación efectuada por la **Sra. Inés Turus de Lattini**, en su carácter de contribuyente titular de la cuenta 0305 (Servicio de Agua Potable), a través del Formulario F.402, solicitando realizar un Cambio de Imputación de Pagos.

**Y CONSIDERANDO:** Que estos formularios han sido implementados por este Departamento Ejecutivo Municipal, con el objeto de solucionar los inconvenientes que se presentan, al momento en que el contribuyente realiza un pago indebido, doble pago, etc.

Que evaluada la situación en particular, surge que la misma debe ser solucionada a través de este mecanismo atento a que se generó un crédito a favor de la contribuyente, ya que por un error involuntario la contribuyente abonó cuotas pertenecientes a otro número de cuenta del cual no es titular.

Que por errores involuntarios, el contribuyente realiza pagos que corresponden a otras cuentas, o pagos que ya realizó en otra jurisdicción, por lo que los mismos a través de este mecanismo, generarán créditos en las cuentas que correspondan.

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, tiene facultades para realizar este tipo de operaciones, a los efectos de solucionarle el problema al contribuyente que actuó de buena fe.

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA**

**Artículo 1º.-** Debítese de la Cuenta N° 20511 la suma de Pesos Un mil ciento cinco con ochenta y cuatro centavos (\$1.105,84) e impútese dicho monto a favor de la **Cuenta N° 20531 de Servicio de Agua Potable** como consecuencia de que la contribuyente por un error involuntario abonó el total anual (2.016) de otro número de cuenta del cual no es titular.

**Artículo 2º.-** El cambio de imputación señalado en el artículo anterior, se encuentra documentado con Formulario F.402 adjunto a la presente, Comprobante de Pagos y Resumen de Catastro que indica las cuentas relacionadas, y que pasan a formar parte como anexo de este.-

**Artículo 3º.-** Comuníquese, publíquese, dése al R.M. y archívese.-

FDO: Ing. Agr. Fernando Gazzoni, Intendente Municipal; Lic. Ezequiel Aguirre, Secretario de Gobierno

### **Decreto N° 029**

Monte Cristo, 17 de Febrero de 2017.

**VISTO:** Los pedidos formulados expresamente por los distintos contribuyentes que son alcanzados por los diversos tipos de exenciones tipificadas en las Ordenanzas Municipales, y que solicitan acogerse a dichos beneficios

**Y CONSIDERANDO:**



Que los contribuyentes han acreditado sus respectivas situaciones, con toda la documentación requerida para estos casos.

Que la exención solicitada, está establecida en beneficio de aquellas personas cuyo único ingreso es una Jubilación y/o Pensión y además poseen un solo bien inmueble registrado a su nombre, o son excombatientes de la Guerra por la soberanía en las Islas Malvinas, etc.

Que los solicitantes adjuntan fotocopia del último recibo de cobro de jubilaciones, manifestando por declaración jurada que es única propiedad registrada a su nombre, etc., llenando los formularios que para tal caso se instrumentó por parte de este Departamento Ejecutivo Municipal

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA**

**Artículo 1º.-** Otórguese las exenciones que señalan los distintos Ordenamientos Municipales, teniendo en cuenta la situación en la que se encuentra el contribuyente, como así también en que tipo de exención encuadra su situación de acuerdo al cuadro que figura como Anexo I.-

**Artículo 2º.-** Otórguese la/s exención/es que corresponda/n por el periodo 2017.

**Artículo 3º.-** Instrúyase a la Oficina de cómputos, a los fines de establecer la nueva liquidación de los Impuestos y/o Tasas exentas.-

**Artículo 4º.-** Comuníquese, publíquese, dése al R.M. y archívese.-

### **ANEXO I**

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>Tipo de Exención</b>	<b>Tasa y/o Servicio</b>	<b>Nomenclatura / Cta. Nº</b>	<b>%</b>
BAIGORRIA Josefa del Valle	Dec. Reg. 5/81	Tasa a la Propiedad.	01-01-016-013 2698	50
SANCHEZ Miguel Heriberto	Dec. Reg. 5/81	Tasa a la Propiedad.	01-01-152-012 0222	50
FERNANDEZ Miguel Roque	Dec. Reg. 5/81	Tasa a la Propiedad.	01-01-150-008 1775	50
RODRIGUEZ Isabel Haydee	Dec. Reg. 5/81	Tasa a la Propiedad.	01-01-077-005 1860	50
SIRUT Margarita Idelsa	Dec. Reg. 5/81	Tasa a la Propiedad.	01-02-036-007 0365	50
OLIVA Mario Miguel	Dec. Reg. 5/81	Tasa a la Propiedad.	01-01-004-014 0713	50

CELIZ Elvira Odilia	Dec. Reg. 5/81	Tasa a la Propiedad.	01-01-151-006 1703	50
ARDILES Alberto	Dec. Reg. 5/81	Tasa a la Propiedad.	01-01-042-035 1243	50
SANCHEZ Humberto Ismael	Dec. Reg. 5/81	Tasa a la Propiedad.	01-01-035-016 1118	50
RIVAS Maria Eva	Dec. Reg. 5/81	Tasa a la Propiedad.	01-01-035-013 1115	50
PAEZ Marta Nidia	Dec. Reg. 5/81	Tasa a la Propiedad.	01-01-074-024 2241	50
SANCHEZ Edmundo	Dec. Reg. 5/81	Tasa a la Propiedad.	01-01-151-010 1707	50

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>Tipo de Exención</b>	<b>Tasa y/o Servicio</b>	<b>Nomenclatura / Cta. Nº</b>	<b>%</b>
CASTILLO José Roberto (Veterano)	Dec. Reg. 5/81	Tasa a la Propiedad.	01-01-151-005 1702 - 55105	50
SOSA Marcelo Rene	Dec. Reg. 5/81	Tasa a la Propiedad.	01-01-052-004 15204	50
VAZQUEZ Maria Cristina	Dec. Reg. 5/81	Tasa a la Propiedad.	01-01-069-013 0946	50
GUERRA Alberto	Dec. Reg. 5/81	Tasa a la Propiedad.	01-01-154-007 1734	50
CAVANA Walter ALGARBE Anita	Dec. Reg. 5/81	Tasa a la Propiedad.	01-01-087-007 0978	50
GALIAN Héctor	Dec. Reg. 5/81	Tasa a la Propiedad.	01-01-154-003 1730	50
ROLDAN José Aurelio	Dec. Reg. 5/81	Tasa a la Propiedad.	01-02-010-004 0101	50
CARRANZA Francisco	Dec. Reg. 5/81	Tasa a la Propiedad.	01-02-056-011 1929	50

FDO: Ing. Agr. Fernando Gazzoni, Intendente Municipal; Lic. Ezequiel Aguirre, Secretario de Gobierno

**Decreto N° 030**

Monte Cristo, 20 de Febrero de 2017.

**VISTO:** Los pedidos formulados expresamente por los distintos contribuyentes que son alcanzados por los diversos tipos de exenciones tipificadas en las Ordenanzas Municipales, y que solicitan acogerse a dichos beneficios

**Y CONSIDERANDO:**

Que los contribuyentes han acreditado sus respectivas situaciones, con toda la documentación requerida para estos casos.

Que la exención solicitada, está establecida en beneficio de aquellas personas cuyo único ingreso es una Jubilación y/o Pensión y además poseen un solo bien inmueble registrado a su nombre, o son excombatientes de la Guerra por la soberanía en las Islas Malvinas, etc.

Que los solicitantes adjuntan fotocopia del último recibo de cobro de jubilaciones, manifestando por declaración jurada que es única propiedad registrada a su nombre, etc., llenando los formularios que para tal caso se instrumentó por parte de este Departamento Ejecutivo Municipal

**EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES  
DECRETA**

**Artículo 1º.-** Otórguese las exenciones que señalan los distintos Ordenamientos Municipales, teniendo en cuenta la situación en la que se encuentra el contribuyente, como así también en que tipo de exención encuadra su situación de acuerdo al cuadro que figura como Anexo I.-

**Artículo 2º.-** Otórguese la/s exención/es que corresponda/n por el periodo 2017.

**Artículo 3º.-** Instrúyase a la Oficina de cómputos, a los fines de establecer la nueva liquidación de los Impuestos y/o Tasas exentas.-

**Artículo 4º.-** Comuníquese, publíquese, dése al R.M. y archívese.-

**ANEXO I**

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>Tipo de Exención</b>	<b>Tasa y/o Servicio</b>	<b>Nomenclatura / Cta. Nº</b>	<b>%</b>
PAREDES Rosario	Dec. Reg. 5/81	Tasa a la Propiedad.	01-01-152-019 2698	50
AUDRITO Eldo CARMONA Teresa	Dec. Reg. 5/81	Tasa a la Propiedad.	01-01-008-004 0298	50
CHARRA Lucas Rogelio	Dec. Reg. 5/81	Tasa a la Propiedad.	01-01-155-009 1695	50
RUBIO Maria	Dec. Reg. 5/81	Tasa a la Propiedad.	01-01-009-015 0584	50
GUTIERREZ José Cristóbal	Dec. Reg. 5/81	Tasa a la Propiedad.	01-01-091-007 2160	50

ESCOBARES Olga del Valle	Dec. Reg. 5/81	Tasa a la Propiedad.	01-02-010-016 0112	50
GAZZONI Clara Maria	Dec. Reg. 5/81	Tasa a la Propiedad.	01-02-026-012 0132	50
JUAREZ Luis Francisco	Dec. Reg. 5/81	Tasa a la Propiedad.	01-01-042-024 0405	50
ORONA Lidia Isabel	Dec. Reg. 5/81	Tasa a la Propiedad.	01-01-098-007 2079	50
LUDUEÑA Osvaldo	Dec. Reg. 5/81	Tasa a la Propiedad.	01-01-154-002 1729	50
BIE Enrique Ángel	Dec. Reg. 5/81	Tasa a la Propiedad.	01-01-115-016 2682	50
CATTANEO Emilio	Dec. Reg. 5/81	Tasa a la Propiedad.	01-02-005-025 0048	50

APELLIDO Y NOMBRE	Tipo de Exención	Tasa y/o Servicio	Nomenclatura Cta. Nº /	%
PUCHETA Juan Ramón	Dec. Reg. 5/81	Tasa a la Propiedad.	01-01-137-008 0651	50
ORELLANA Vidal NAVARRO Rosa	Dec. Reg. 5/81	Tasa a la Propiedad.	01-01-009-001 0537	50
GALAZ Manuel Santiago	Dec. Reg. 5/81	Tasa a la Propiedad.	01-01-032-009 0560	50
FAJARDA DE QUINTEROS Teresa	Dec. Reg. 5/81	Tasa a la Propiedad.	01-01-034-004 1098	50
TORRES Lorenzo MERCADO Ricarda	Dec. Reg. 5/81	Tasa a la Propiedad.	01-01-035-002 0551	50

FDO: Ing. Agr. Fernando Gazzoni, Intendente Municipal; Lic. Ezequiel Aguirre, Secretario de Gobierno

## Decreto N° 031

Monte Cristo, 20 de Febrero de 2017.

**VISTO:** El 2º Torneo de Ping Pong organizado por la Dirección de Deportes Municipal el pasado Sábado 14 de Enero del corriente 2.017 en nuestra localidad.

**Y CONSIDERANDO:** Que atento la gran convocatoria y repercusión que tuvo el 1º Torneo, este Municipio decidió organizar nuevamente un torneo de esta disciplina deportiva.

Que nuevamente hay grandes expectativas en cuanto a la organización de este torneo, ya que la escuela municipal ha sido creada el año pasado y ya cuenta con numerosos alumnos en las distintas categorías.

Que en este torneo se contará con la participación de las Categorías Sub 11, Sub 13, Sub 16 2º Elite y Elite.

Que es importante apoyar todas las actividades culturales, deportivas y recreativas que se llevan a cabo en nuestra ciudad y motivar a los jóvenes con las mismas, ya que son el motor de la sociedad.

Que el Municipio particularmente ha decidido incentivar este torneo con premios de dinero en efectivo para quienes resulten ganadores en la “Categoría Elite” que son jugadores Federados de la Provincia de Córdoba que vienen a darle mayor prestigio a nuestro Torneo con su participación.

Que la Municipalidad cuenta con partida suficiente para poder atender dicho gasto.

Por ello:

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA**

**Artículo 1º.-** Otórguese a los ganadores de la “Categoría Elite” del Torneo de Ping Pong que se desarrolló en nuestra localidad el pasado Sábado 14 de Enero del corriente año 2.017 las siguientes sumas de dinero según el detalle a continuación:

1º Puesto: \$1.000,00 (Pesos Un mil).

2º Puesto: \$500,00 (Pesos Quinientos).

3º Puesto: \$250,00 (Pesos Doscientos cincuenta).

4º Puesto: \$250,00 (Pesos Doscientos cincuenta).

**Artículo 2º.-** Impútese el gasto ocasionado a la partida del presupuesto de gastos vigente **1.3.05.02.3.06 Gastos Culturales, Deportivos y de Recreación.-**

**Artículo 3º.-** Comuníquese, publíquese, dése al R.M. y archívese

FDO: Ing. Agr. Fernando Gazzoni, Intendente Municipal; Lic. Ezequiel Aguirre, Secretario de Gobierno

### **Decreto N° 032**

Monte Cristo, 20 de Febrero de 2017.

**VISTO:** Que el Sr. Secretario de Gobierno Municipal, Lic. Ezequiel AGUIRRE, ha obtenido la correspondiente autorización por parte del Departamento Ejecutivo Municipal, para ausentarse de sus funciones, entre los días 01 y 07 de Marzo del corriente año 2017.

**Y CONSIDERANDO:** Que resulta necesario que dicha acefalía sea cubierta por quién tenga la facultad de ocupar este puesto, de acuerdo al orden que establece la normativa correspondiente.

Que el Departamento Ejecutivo Municipal ha decidido que el Sr. Secretario de Hacienda Municipal, Cr. Exequiel Pereyra cubra dicha acefalia temporaria.

Por ello:

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA**

**Artículo 1º.-** Desígnese a cargo de la Secretaria de Gobierno Municipal y a cargo de las Secretarías que establece la Ordenanza N° 734, al Secretario de Hacienda, Cr. Exequiel PEREYRA, por el período en que el Sr. Secretario de Gobierno, Lic. Ezequiel Aguirre, se ausente en sus funciones, es decir desde el día 1º de Marzo hasta el día 07 de Marzo del corriente año 2017.

**Artículo 2º.-** Comuníquese del presente decreto, a todas las Secretarías y Áreas a las que esta designación les compete.-

**Artículo 3º.-** Comuníquese, publíquese, dése al R.M. y archívese.-

FDO: Ing. Agr. Fernando Gazzoni, Intendente Municipal; Lic. Ezequiel Aguirre, Secretario de Gobierno

### **Decreto N° 033**

Monte Cristo, 20 de Febrero de 2017.

**VISTO:** La creación en el ámbito municipal, del Plan de Empleo **“Trabajamos y Crecemos”**

**Y CONSIDERANDO:** Que el mencionado Plan se ha pensado para brindar una especie de “planes” de empleo destinados especialmente a aquellas personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad laboral, educativa y social.

Que con esta oportunidad, por un lado nuestra ciudad crece y por el otro se provee a quienes desarrollan un trabajo, una contraprestación por lo realizado.

Que de esta manera podemos ir día a día a paso lento, pero firme, construyendo un futuro mejor para todos, dando espacio a todos los sectores sociales.

Que resulta necesario materializar el pago de cada uno de los planes de empleo.

Que por Decreto N° 002/2017 se actualizó la contraprestación del mencionado Plan, fijándolo en la suma de Pesos Dos mil (\$2.000,00).

Que el Presupuesto de Gastos cuenta con partida para otorgar dichos “planes”

**EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES  
DECRETA**

**Artículo 1º.-** Abónese el Plan de Empleo **“Trabajamos y Crecemos”** por la suma de Pesos Dos mil (\$2.000,00) a cada una de las beneficiarias que a continuación se detallan:

CARRANZA Adriana.

LUCERO Claudia.

CEJAS Gladys.

SOLA Olga.

FIGUEROA Maria Soledad.

LOPEZ Eva.

CARABAJAL Felisa.

JURADO Silvia.

BENITEZ Erica.

RETOMAR Fabiana.

**Artículo 2º.-** El gasto que demande la puesta en vigencia de lo ordenado en el presente se imputará a la partida del presupuesto de Gastos Vigente 1.3.05.02.3.02 **Subsidios Varios.-**

**Artículo 3º.-** Comuníquese, publíquese, dése al R.M. y archívese.-

FDO: Ing. Agr. Fernando Gazzoni, Intendente Municipal; Lic. Ezequiel Aguirre, Secretario de Gobierno

**Decreto N° 034**

Monte Cristo, 20 de Febrero de 2017.

**VISTO:** La necesidad de tercerizar los espacios para la venta de bebidas y comidas, en el marco de los festejos de los “Carnavales Regionales Monte Cristo 2017”, los días 25 y 26 de Febrero del corriente año 2017.-

**Y CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario tercerizar estos espacios a los fines de poder brindar un buen servicio dado la gran cantidad de personas que asistirán a tal evento, y mas teniendo en cuenta que en nuestra localidad será el gran cierre de estos carnavales regionales 2.017.

Que hemos recibido por parte de los clubes Ing. Lucas Vázquez y Club Atlético El Carmen, ambos de nuestra Localidad, nota formal solicitando se les otorgue los espacios correspondientes para la colocación de buffet.

Que evaluada la solicitud, este D.E.M. entiende que ambos clubes son idóneos y se encuentran preparados con los recursos humanos, infraestructura necesaria y vasta experiencia para atender en este tipo de eventos.

Que esta es una buena oportunidad para los clubes para recaudar fondos para ser destinados al desarrollo de sus actividades a lo largo del año que comienza.

Es por ello que:

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA**

**Artículo 1º:** Otórguese al Club Ingeniero Lucas Vázquez la autorización correspondiente para la instalación de un buffet en los Carnavales Regionales Monte Cristo 2.017, que se llevaran a cabo en nuestra Plaza Domingo F. Sarmiento, los días 25 y 26 de Febrero del corriente año 2.017, quienes deberán abonar en concepto de canon por tal concesión, la suma de Pesos Veinticinco mil (\$25.000,00).

**Artículo 2º:** Otórguese al Club Atlético El Carmen la autorización correspondiente para la instalación de un buffet en los Carnavales Regionales Monte Cristo 2.017, que se llevaran a cabo en nuestra Plaza Domingo F. Sarmiento, los días 25 y 26 de Febrero del corriente año 2.017, quienes deberán abonar en concepto de canon por tal concesión, la suma de Pesos Veinticinco mil (\$25.000,00).

**Artículo 3º:** Comuníquese, publíquese, dese al R.M. y archívese.-

FDO: Ing. Agr. Fernando Gazzoni, Intendente Municipal; Lic. Ezequiel Aguirre, Secretario de Gobierno

### **Decreto N° 035**

Monte Cristo, 20 de Febrero de 2017.

**VISTO:** Los festejos de los “Carnavales Regionales Monte Cristo 2017” programados para los días 25 y 26 de Febrero del corriente año 2017, y que se llevarán a cabo en nuestra Plaza Central Domingo F. Sarmiento.

**Y CONSIDERANDO:** Que estos festejos ocasionan la paralización en la circulación normal de vehículos en las calles donde se concentran los mismos.

Que estos festejos demandan mucha atención por parte del Municipio a los fines de que todo se lleve a cabo con total normalidad, no tan solo en la organización propia del evento sino también en garantizar la normal circulación de vehículos en las calles donde desfilarán las diferentes comparsas asistentes.

Que el Municipio tiene potestad para realizar cortes de calles, cuando así lo exijan las circunstancias, con el fin de evitar cualquier tipo de problemática

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA**



**Artículo 1º.-** Ordénese el corte de las correspondientes calles de nuestra Localidad que se verán directamente afectadas a la realización de los festejos de los “Carnavales Regionales Monte Cristo 2017” a saber:

1.1.- Desde el día Jueves 23 de Febrero, a las 08:00 hs. y hasta el día Miércoles 01 de Marzo de 2.017 a las 10:00 hs, Media calzada de la calle Luis F. Tagle (acera Oeste) entre calles Luis F. Tagle e Int. Nemirovsky.

1.2.- Día Sábado 25 de Febrero y Domingo 26 de Febrero de 2.017 Corte de la calle Int. Nemirovsky entre calles Gral. Roca y 25 de Mayo; calle Luis F. Tagle entre Gral Roca y 25 de Mayo, calle Pizarro entre David Linares y Carlos Pellegrini y calle Aristóbulo del Valle entre David Linares y Carlos Pellegrini.

1.3.- Todas estas calles estarán cerradas al tránsito normal y afectado a dichos festejos, el día Sábado 25 de Febrero desde las 19:00 hs. hasta las 05:00 hs. del día Domingo 26 de Febrero, y el Día Domingo 26 de Febrero desde las 19:00 hasta las 05:00 hs. del día Lunes 27 de Febrero del corriente año 2.017.

**Artículo 2º.-** Notifíquese al personal que se verá afectado por esta determinación, Inspectores de Tránsito, Personal de Maestranza y Servicios Generales, etc., como así también a los comercios y/o viviendas que pudieran verse afectadas con la determinación del presente Decreto.-

**Artículo 3º.-** Comuníquese, publíquese, dése al R.M. y archívese.-

FDO: Ing. Agr. Fernando Gazzoni, Intendente Municipal; Lic. Ezequiel Aguirre, Secretario de Gobierno

## **Decreto N° 036**

Monte Cristo, 20 de Febrero de 2017.

**VISTO:** La inminente llegada de los festejos de los “Carnavales Regionales Monte Cristo 2017”, los días 25 y 26 de Febrero del corriente año 2.017.

**Y CONSIDERANDO:** Que se trata de una fecha importante, en la cual muchas localidades, aprovechan para realizar diversos festejos

Que la Localidad de Monte Cristo no puede quedar ajena a dichos festejos, teniendo en cuenta que así lo manifiestan muchos vecinos

Que una de las tradiciones para llevar a cabo estos festejos es el expendio de la famosa “nieve loca”

Que un porcentaje de la recaudación de fondos que se obtenga de la venta de la mencionada nieve loca estará destinada a la “Fundación Alhué” para colaborar con el bienestar y desarrollo de los chicos con capacidades diferentes amparados por esta fundación.

Que al tratarse de un evento al cual concurre gran cantidad de vecinos no tan solo de la Localidad sino también vecinos de toda la región, muchos vendedores ambulantes aprovechan la ocasión para comercializar sus productos.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal considera pertinente regular tanto el expendio de nieve loca como así también el lugar físico donde los vendedores ambulantes podrán ubicarse.

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA**

**Artículo 1º.-** Otórguese a la Fundación Alhue de nuestra Localidad la concesión de los espacios habilitados para la venta de “Nieve Loca” dentro del predio (Plaza Domingo F. Sarmiento) donde se llevarán a cabo los Carnavales Regionales 2.017 los días 25 y 26 de Febrero del corriente año 2.017 en nuestra Localidad.

**Artículo 2º.-** Otórguese a la Fundación Alhue de nuestra Localidad, Un Peso (\$1,00) por cada pote de nieve loca vendida en los Carnavales Regionales 2.017 a realizarse en nuestra Localidad los días 25 y 26 de Febrero del corriente año 2.017.

**Artículo 3º.-** Prohíbese la venta de “Nieve Loca” dentro de la Plaza Domingo F. Sarmiento y en los negocios ubicados en lo que conforma el predio donde se llevaran a comerciales ubicados dentro de doscientos metros (200 mts.) alrededor de nuestra Plaza Domingo Faustino Sarmiento. Dejase aclarado que esta prohibición no alcanza a aquellos locales cuya venta de nieve loca está dentro del rubro comercial por el cual están habilitados.

**Artículo 4º.-** Prohíbese la instalación de vendedores ambulantes de cualquier tipo y clase de productos dentro de doscientos metros (200 mts.) alrededor de nuestra Plaza Central Domingo Faustino Sarmiento.

**Artículo 5º.-** Notifíquese a las Autoridades de Control a los fines que den estricto cumplimiento a lo establecido en el presente Decreto.

**Artículo 6º.-** Comuníquese, publíquese, dése al R.M. y archívese.-

FDO: Ing. Agr. Fernando Gazzoni, Intendente Municipal; Lic. Ezequiel Aguirre, Secretario de Gobierno

### **Decreto N° 037**

Monte Cristo, 20 de Febrero de 2017.-

**VISTO:** El pedido efectuado por la Agente Municipal Sra. Claudia PEÑALBA, DNI. N° 31.706.148, en el cual solicita reducción horaria en su jornada laboral.

**Y CONSIDERANDO:** Que la solicitante efectúa el presente petitorio, aduciendo razones estrictamente personales.

Que el Departamento Ejecutivo Municipal tiene facultades para realizar y decidir dicha reducción horaria.

Que esta Municipalidad no encuentra impedimento a acceder a dicho pedido, debiendo realizar la adecuación de su salario, de acuerdo a las horas efectivamente trabajadas.

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA**

**Artículo 1º.-** Otórguese la reducción horaria solicitada por la Agente **Claudia PEÑALBA, DNI. N° 31.706.148**, categoría Administrativa B, perteneciente a la Planta Permanente de esta Municipalidad, consistente en reducir su jornada laboral a una carga horaria de Cinco (5) horas diarias.

**Artículo 2º.-** El presente decreto comenzará a hacerse efectivo a partir del día Primero de Marzo del corriente año 2017.-

*Artículo 3º.-* Notifíquese del presente Decreto, a la Oficina de Recursos Humanos, a los efectos que corresponda, como así también a la Sección Contable para el cálculo de sus haberes.-

**Artículo 4º.-** Comuníquese, publíquese, dése al R.M. y archívese.-

FDO: Ing. Agr. Fernando Gazzoni, Intendente Municipal; Lic. Ezequiel Aguirre, Secretario de Gobierno

### **Decreto N° 038**

Monte Cristo, 24 de Febrero de 2017.

**VISTO:** La nota presentada por el Sr. Marcelo GIMENEZ, DNI. N° 8.537.304.

**Y CONSIDERANDO:** Que mediante la presente nota pone en nuestro conocimiento la difícil situación habitacional por la cual está atravesando, ya que debido a las lluvias se hundió el pozo absorbente de su vivienda.

Que tiene la suma urgencia de construir uno nuevo debido a la importancia que reviste la construcción del mismo.

Que esta Municipalidad en la medida de sus posibilidades cuenta con partida necesaria para atender dicho pedido.

Por ello:

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA**

**Artículo 1º.-** Otórguese al **Sr. Marcelo GIMENEZ, DNI. N° 8.537.304**, un subsidio por la suma de Pesos Un mil setecientos (\$ 1.700,00), los cuales serán destinados íntegramente a la construcción de un nuevo pozo absorbente en su vivienda.

**Artículo 2º.-** Impútese el gasto ocasionado a la partida del presupuesto de Gastos vigente **1.3.05.02.1 Ayuda a Carenciados.-**

**Artículo 3º.-** Comuníquese, publíquese, dése al R.M. y archívese.-

## DEPARTAMENTO EJECUTIVO (Secretaría de Gobierno)

---

### Resolución SG Nº 010/2017

MONTE CRISTO, 01 de Febrero de 2017

### RESOLUCION SG Nº 010/2017

#### VISTO:

La solicitud presentada en carácter de Declaración Jurada, por parte de la **Sra. Norma GUALDA DNI. Nº 13.374.22**, solicitando para su comercio la correspondiente **BAJA** de Inscripción en la Contribución que incide sobre la actividad comercial, el cual está identificado con el Nº de Inscripción **51305**.

#### Y CONSIDERANDO:

Que al día de la fecha el comercio solicitante ha sido oportunamente inspeccionado por lo que en función a las inspecciones realizadas y a la documentación presentada, el mismo se encuentra en condiciones para otorgar dicha baja, al cumplir con todos los requisitos de ley, además de regularizar deudas en el rubro que nos ocupa.

Que no hay inconveniente alguno en otorgar la baja al comercio de la Sra. Norma Gualda, ya que el mismo cumple todos los requisitos solicitados por la normativa vigente.

### EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Dese de “**BAJA**” al comercio sin denominación de Fantasía (**M y V Telefonía**), cuyo titular es la **Sra. Norma GUALDA DNI. Nº 13.374.22**, con domicilio comercial en calle Aristóbulo del

Valle 137, de la Localidad de Monte Cristo, identificado bajo Número de Inscripción y/o Habilitación Municipal **51305**, retroactivo a **fecha veintisiete de Diciembre de Dos mil Dieciséis (27/12/2016)**.-

**Artículo 2º.-** Comuníquese, publíquese, dése al R.M. y archívese.-

FDO: Lic. Ezequiel Aguirre, Secretario de Gobierno

## **Resolución SG Nº 011/2017**

MONTE CRISTO, 01 de Febrero de 2017.

### **RESOLUCION SG Nº 011/2017**

#### **VISTO:**

La solicitud presentada por parte del **Sr. SEMA, Matías Eduardo, DNI. Nº 34.440.142**, a través de Formulario F.101, solicitando en el mismo el ALTA de Inscripción en la Contribución que Incide sobre las actividades comerciales, de un comercio de su propiedad.

#### **Y CONSIDERANDO:**

Que las diferentes Ordenanzas dejan establecido todos los requisitos que deben cumplir aquellos comercios que se inscriban en esta Municipalidad

Que al día de la fecha el comercio solicitante ha sido oportunamente inspeccionado por lo que en función a las inspecciones realizadas y a la documentación presentada, el mismo se encuentra en condiciones para que se le otorgue el ALTA solicitada, dando cumplimiento a todos los requisitos de ley que establecen las respectivas Ordenanzas.

Que no hay inconveniente alguno en otorgar el ALTA al comercio del Sr. Sema, Matías Eduardo atento que el mismo fue inspeccionado por personal Municipal, corroborándose que dicho comercio cumple con las exigencias para el cual fue solicitada dicha habilitación.

### **EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

#### **RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Dese de “ALTA” al comercio sin denominación de fantasía, (**Forrajearía “Zona Animal”**) cuyo titular es el **Sr. SEMA, Matías Eduardo, DNI. Nº 34.440.142**, fijando domicilio comercial ante esta Municipalidad, en calle Av. Belgrano esq. Sn Luis de la Localidad de Monte Cristo, asignándosele el Número de Inscripción Municipal: **51317**, **retroactivo a fecha 04 de Enero de Dos mil diecisiete (04/01/2017)**.-

**Artículo 2º.-** Comuníquese, publíquese, dése al R.M. y archívese.-

FDO: Lic. Ezequiel Aguirre, Secretario de Gobierno

## **Resolución SG Nº 012/2017**

Monte Cristo, 01 de Febrero de 2017.

### **RESOLUCION SG Nº 012/2017**

#### **VISTO:**

La solicitud presentada por parte del **Sr. ARDUINO, Pablo DNI. Nº33.598.859**, a través de Formulario F.101, solicitando en el mismo el ALTA de Inscripción en la Contribución que Incide sobre las actividades comerciales, de un comercio de su propiedad.

#### **Y CONSIDERANDO:**

Que las diferentes Ordenanzas dejan establecido todos los requisitos que deben cumplir aquellos comercios que se inscriban en esta Municipalidad

Que al día de la fecha el comercio solicitante ha sido oportunamente inspeccionado por lo que en función a las inspecciones realizadas y a la documentación presentada, el mismo se encuentra en condiciones para que se le otorgue el ALTA solicitada, dando cumplimiento a todos los requisitos de ley que establecen las respectivas Ordenanzas.

Que no hay inconveniente alguno en otorgar el ALTA al comercio del Sr. Arduino, Pablo, atento que el mismo fue inspeccionado por personal Municipal, corroborándose que dicho comercio cumple con las exigencias para el cual fue solicitada dicha habilitación.

### **EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Dese de "ALTA" al comercio con denominación de fantasía, (**Veterinaria**) cuyo titular es el **Sr. ARDUINO, Pablo DNI. Nº33.598.859**, fijando domicilio comercial ante esta Municipalidad, en calle Aristóbulo del Valle 368 de la Localidad de Monte Cristo, asignándosele el Número de Inscripción Municipal: **51318**, **retroactivo a fecha 04 de Enero de Dos mil diecisiete (04/01/2017).**-

**Artículo 2º.-** Comuníquese, publíquese, dése al R.M. y archívese.-

FDO: Lic. Ezequiel Aguirre, Secretario de Gobierno

## **Resolución SG Nº 013/2017**

Monte Cristo, 01 de Febrero de 2017.

### **RESOLUCION SG Nº 013/2017**

**VISTO:**

La solicitud presentada por parte del **ROGACHEF S.A C.U.I.T. N33-71454096-9**, a través de Formulario F.101, solicitando en el mismo el ALTA de Inscripción en la Contribución que Incide sobre las actividades comerciales, de un comercio de su propiedad.

**Y CONSIDERANDO:**

Que las diferentes Ordenanzas dejan establecido todos los requisitos que deben cumplir aquellos comercios que se inscriban en esta Municipalidad

Que al día de la fecha el comercio solicitante ha sido oportunamente inspeccionado por lo que en función a las inspecciones realizadas y a la documentación presentada, el mismo se encuentra en condiciones para que se le otorgue el ALTA solicitada, dando cumplimiento a todos los requisitos de ley que establecen las respectivas Ordenanzas.

Que no hay inconveniente alguno en otorgar el ALTA al comercio del Rogachef S.A, atento que el mismo fue inspeccionado por personal Municipal, corroborándose que dicho comercio cumple con las exigencias para el cual fue solicitada dicha habilitación.

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES  
RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Dese de “ALTA” al comercio con denominación de fantasía, (**Catering, elaboración de comidas**) cuyo titular es **ROGACHEF S.A C.U.I.T. N33-71454096-9**, fijando domicilio comercial ante esta Municipalidad, en calle Av. Las Malvinas 450 de la Localidad de Monte Cristo, asignándosele el Número de Inscripción Municipal: **83028**, **retroactivo a fecha 18 de Enero de Dos mil diecisiete (18/01/2017).**-

**Artículo 2º.-** Comuníquese, publíquese, dése al R.M. y archívese.-

FDO: Lic. Ezequiel Aguirre, Secretario de Gobierno

**Resolución SG N° 014/2017**

Monte Cristo, 01 de Febrero de 2017.

**RESOLUCION SG N° 014/2017****VISTO:**

La solicitud presentada por parte de la **Sra. OLMOS, Flavia Vanesa DNI. N°29.475.170**, a través de Formulario F.101, solicitando en el mismo el ALTA de Inscripción en la Contribución que Incide sobre las actividades comerciales, de un comercio de su propiedad.

**Y CONSIDERANDO:**

Que las diferentes Ordenanzas dejan establecido todos los requisitos que deben cumplir aquellos comercios que se inscriban en esta Municipalidad

Que al día de la fecha el comercio solicitante ha sido oportunamente inspeccionado por lo que en función a las inspecciones realizadas y a la documentación presentada, el mismo se encuentra en condiciones para que se le otorgue el ALTA solicitada, dando cumplimiento a todos los requisitos de ley que establecen las respectivas Ordenanzas.

Que no hay inconveniente alguno en otorgar el ALTA al comercio de la Sra. Olmos, Flavia Vanesa, atento que el mismo fue inspeccionado por personal Municipal, corroborándose que dicho comercio cumple con las exigencias para el cual fue solicitada dicha habilitación.

## **EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Dese de “ALTA” al comercio con denominación de fantasía, (**Tienda de Ropa**) cuyo titular es la **Sra. OLMOS, Flavia Vanesa DNI. Nº29.475.170**, fijando domicilio comercial ante esta Municipalidad, en calle Sarmiento 395 de la Localidad de Monte Cristo, asignándosele el Número de Inscripción Municipal: **30134**, **retroactivo a fecha 01 de Febrero de Dos mil diecisiete (01/02/2017).**-

**Artículo 2º.-** Comuníquese, publíquese, dése al R.M. y archívese.-

FDO: Lic. Ezequiel Aguirre, Secretario de Gobierno

### **Resolución SG Nº 015/2017**

Monte Cristo, 01 de Febrero de 2017.

#### **RESOLUCION SG Nº 015/2017**

#### **VISTO:**

La solicitud presentada por parte del **Sr. BALMACEDA, Lucas Adrian DNI. Nº29.475.592**, a través de Formulario F.101, solicitando en el mismo el ALTA de Inscripción en la Contribución que Incide sobre las actividades comerciales, de un comercio de su propiedad.

#### **Y CONSIDERANDO:**

Que las diferentes Ordenanzas dejan establecido todos los requisitos que deben cumplir aquellos comercios que se inscriban en esta Municipalidad

Que al día de la fecha el comercio solicitante ha sido oportunamente inspeccionado por lo que en función a las inspecciones realizadas y a la documentación presentada, el mismo se encuentra en condiciones para que se le otorgue el ALTA solicitada, dando cumplimiento a todos los requisitos de ley que establecen las respectivas Ordenanzas.

Que no hay inconveniente alguno en otorgar el ALTA al comercio del Sr. Balmaceda, Lucas Adrian, atento que el mismo fue inspeccionado por personal Municipal,



corroborándose que dicho comercio cumple con las exigencias para el cual fue solicitada dicha habilitación.

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES  
RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Dese de “ALTA” al comercio con denominación de fantasía, (**Despacho de Panadería**) cuyo titular es el **Sr. BALMACEDA, Lucas Adrian DNI. Nº29.475.592**, fijando domicilio comercial ante esta Municipalidad, en calle Intendente Rico 28 de la Localidad de Monte Cristo, asignándosele el Número de Inscripción Municipal: **01129**, **retroactivo a fecha 01 de Febrero de Dos mil diecisiete (01/02/2017).**-

**Artículo 2º.-** Comuníquese, publíquese, dése al R.M. y archívese.-

FDO: Lic. Ezequiel Aguirre, Secretario de Gobierno

**Resolución SG Nº 016/2017**

Monte Cristo, 08 de Febrero de 2017.

**RESOLUCION SG Nº 016/2017**

**VISTO:**

La solicitud presentada por parte del **Sr. BROCHERO, Elias Daniel DNI. Nº35.574.933**, a través de Formulario F.101, solicitando en el mismo el ALTA de Inscripción en la Contribución que Incide sobre las actividades comerciales, de un comercio de su propiedad.

**Y CONSIDERANDO:**

Que las diferentes Ordenanzas dejan establecido todos los requisitos que deben cumplir aquellos comercios que se inscriban en esta Municipalidad

Que al día de la fecha el comercio solicitante ha sido oportunamente inspeccionado por lo que en función a las inspecciones realizadas y a la documentación presentada, el mismo se encuentra en condiciones para que se le otorgue el ALTA solicitada, dando cumplimiento a todos los requisitos de ley que establecen las respectivas Ordenanzas.

Que no hay inconveniente alguno en otorgar el ALTA al comercio del Sr. Brochero, Elias Daniel, atento que el mismo fue inspeccionado por personal Municipal, corroborándose que dicho comercio cumple con las exigencias para el cual fue solicitada dicha habilitación.

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES  
RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Dese de “ALTA” al comercio con denominación de fantasía, (**Mini Mercado**) cuyo titular es el **Sr. BROCHERO, Elias Daniel DNI. Nº35.574.933**, fijando domicilio comercial ante esta Municipalidad, en calle Av. Las Malvinas 243 de la Localidad de Monte Cristo, asignándosele el Número de Inscripción Municipal: **21056**, **retroactivo a fecha 08 de Febrero de Dos mil diecisiete (08/02/2017).**-

**Artículo 2º.-** Comuníquese, publíquese, dése al R.M. y archívese.-

FDO: Lic. Ezequiel Aguirre, Secretario de Gobierno

## **Resolución SG Nº 017/2017**

Monte Cristo, 08 de Febrero de 2017.

### **RESOLUCION SG Nº 017/2017**

#### **VISTO:**

La solicitud presentada por parte de la **Sra. JARILLO, Karina de los Ángeles DNI. Nº32.372.329**, a través de Formulario F.101, solicitando en el mismo el ALTA de Inscripción en la Contribución que Incide sobre las actividades comerciales, de un comercio de su propiedad.

#### **Y CONSIDERANDO:**

Que las diferentes Ordenanzas dejan establecido todos los requisitos que deben cumplir aquellos comercios que se inscriban en esta Municipalidad

Que al día de la fecha el comercio solicitante ha sido oportunamente inspeccionado por lo que en función a las inspecciones realizadas y a la documentación presentada, el mismo se encuentra en condiciones para que se le otorgue el ALTA solicitada, dando cumplimiento a todos los requisitos de ley que establecen las respectivas Ordenanzas.

Que no hay inconveniente alguno en otorgar el ALTA al comercio de la Sra. Jarillo, Karina de los Ángeles, atento que el mismo fue inspeccionado por personal Municipal, corroborándose que dicho comercio cumple con las exigencias para el cual fue solicitada dicha habilitación.

### **EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Dese de “ALTA” al comercio con denominación de fantasía, (**Verdulería**) cuyo titular es la **Sra. JARILLO, Karina de los Ángeles DNI. Nº32.372.329**, fijando domicilio comercial ante esta Municipalidad, en calle José Hernández 115 de la Localidad de Monte Cristo, asignándosele el Número de Inscripción Municipal: **20173**, **retroactivo a fecha 01 de Febrero de Dos mil diecisiete (01/02/2017).**-

**Artículo 2º.-** Comuníquese, publíquese, dése al R.M. y archívese.-

## **Resolución SG Nº 018/2017**

Monte Cristo, 08 de Febrero de 2017

### **RESOLUCION SG Nº 018/2017**

#### **VISTO:**

La solicitud presentada en carácter de Declaración Jurada, por parte del **Sr. Pacharoni, Marcelo Luis DNI. Nº 18.014.705**, solicitando para su comercio la correspondiente **BAJA** de Inscripción en la Contribución que incide sobre la actividad comercial, el cual esta identificado con el Nº de Inscripción **21045**.

#### **Y CONSIDERANDO:**

Que al día de la fecha el comercio solicitante ha sido oportunamente inspeccionado por lo que en función a las inspecciones realizadas y a la documentación presentada, el mismo se encuentra en condiciones para otorgar dicha baja, al cumplir con todos los requisitos de ley, además de regularizar deudas en el rubro que nos ocupa.

Que no hay inconveniente alguno en otorgar la baja al comercio del Sr. Pacharoni, Marcelo Luis, ya que el mismo cumple todos los requisitos solicitados por la normativa vigente.

### **EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Dese de “**BAJA**” al comercio sin denominación de Fantasía (**Supermercado**), cuyo titular es el **Sr. Pacharoni, Marcelo Luis DNI. Nº 18.014.705**, con domicilio comercial en calle David Linares esq. Zulema de Nemirovsky, de la Localidad de Monte Cristo, identificado bajo Número de Inscripción y/o Habilitación Municipal **21045**, retroactivo a **fecha treinta y uno de Septiembre de Dos mil Ocho (31/09/2008)**.-

**Artículo 2º.-** Comuníquese, publíquese, dése al R.M. y archívese.-

## **Resolución SG Nº 019/2017**

Monte Cristo, 08 de Febrero de 2017.

### **RESOLUCION SG Nº 019/2017**

#### **VISTO:**

La solicitud presentada por parte de la **Sra. CASTELL, Lorena Elizabeth DNI. Nº23.197.688**, a través de Formulario F.101, solicitando en el mismo el ALTA de Inscripción en la Contribución que Incide sobre las actividades comerciales, de un comercio de su propiedad.

**Y CONSIDERANDO:**

Que las diferentes Ordenanzas dejan establecido todos los requisitos que deben cumplir aquellos comercios que se inscriban en esta Municipalidad

Que al día de la fecha el comercio solicitante ha sido oportunamente inspeccionado por lo que en función a las inspecciones realizadas y a la documentación presentada, el mismo se encuentra en condiciones para que se le otorgue el ALTA solicitada, dando cumplimiento a todos los requisitos de ley que establecen las respectivas Ordenanzas.

Que no hay inconveniente alguno en otorgar el ALTA al comercio de la Sra. Castell, Lorena Elizabeth, atento que el mismo fue inspeccionado por personal Municipal, corroborándose que dicho comercio cumple con las exigencias para el cual fue solicitada dicha habilitación.

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES  
RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Dese de “ALTA” al comercio con denominación de fantasía, (**Bar**) cuyo titular es la **Sra. CASTELL, Lorena Elizabeth DNI. Nº23.197.688**, fijando domicilio comercial ante esta Municipalidad, en calle Av. San Martin 184 de la Localidad de Monte Cristo, asignándosele el Número de Inscripción Municipal: **83018**, **retroactivo a fecha 01 de Febrero de Dos mil diecisiete (01/02/2017).**-

**Artículo 2º.-** Comuníquese, publíquese, dése al R.M. y archívese.-

FDO: Lic. Ezequiel Aguirre, Secretario de Gobierno

**Resolución SG Nº 020/2017**

Monte Cristo, 15 de Febrero de 2017.

**RESOLUCION SG Nº 020/2017**

**VISTO:**

La solicitud presentada por parte de la **Sra. GONZALEZ, Gabriela Maria DNI. Nº33.381.231**, a través de Formulario F.101, solicitando en el mismo el ALTA de Inscripción en la Contribución que Incide sobre las actividades comerciales, de un comercio de su propiedad.

**Y CONSIDERANDO:**

Que las diferentes Ordenanzas dejan establecido todos los requisitos que deben cumplir aquellos comercios que se inscriban en esta Municipalidad

Que al día de la fecha el comercio solicitante ha sido oportunamente inspeccionado por lo que en función a las inspecciones realizadas y a la documentación presentada, el mismo se encuentra en condiciones para que se le otorgue el ALTA solicitada, dando cumplimiento a todos los requisitos de ley que establecen las respectivas Ordenanzas.

Que no hay inconveniente alguno en otorgar el ALTA al comercio de la Sra. Gonzalez, Gabriela Maria, atento que el mismo fue inspeccionado por personal Municipal, corroborándose que dicho comercio cumple con las exigencias para el cual fue solicitada dicha habilitación.

## **EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Dese de “ALTA” al comercio con denominación de fantasía, (**Centro Interdisciplinario**) cuyo titular es la **Sra. GONZALEZ, Gabriela Maria DNI. N°33.381.231**, fijando domicilio comercial ante esta Municipalidad, en calle General Paz 281 de la Localidad de Monte Cristo, asignándosele el Número de Inscripción Municipal: **67166**, **retroactivo a fecha 15 de Febrero de Dos mil diecisiete (15/02/2017).**-

**Artículo 2º.-** Comuníquese, publíquese, dése al R.M. y archívese.-

FDO: Lic. Ezequiel Aguirre, Secretario de Gobierno

# **CONCEJO DELIBERANTE**

---

## **Ordenanza N° 1.132**

### **VISTO:**

La necesidad de seguir renovando e incrementando las maquinarias y equipos municipales, en especial aquellas afectadas directamente a trabajos y prestación de servicios en la localidad.

### **Y CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario contar con nuevas y mejores maquinarias, ya que las mismas tendrán un fuerte impacto sobre la eficiencia en la realización de las tareas cotidianas.

Que las maquinarias con que actualmente cuenta el Municipio, no alcanza a cubrir la gran demanda de trabajo que viene exigiendo la localidad.

Que mas allá del mantenimiento que se les brinda constantemente a las unidades, su intensivo uso hace aconsejable la renovación de la misma.

Que con la adquisición de nuevas maquinarias el Municipio brindará una mayor calidad y eficiencia en la prestación de los servicios.

Que es necesario facultar al D.E.M. para que tome los recaudos necesarios, a los fines de llamar a la correspondiente Licitación Pública.

Por ello:

## **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA Nº 1.132**

**Artículo 1º:** Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal para que proceda al llamado a Licitación Pública Nº 01/2017 para la adquisición de Una (1) Pala Cargadora 0 Hs., con cabina cerrada con Visión Panorámica, con potencia igual o superior a 55 Kw (igual o superior a 73 HP), operación de balde opcional –manual o mediante Joystick -, capacidad de carga en balde igual o superior a 1 m3. con capacidad de levante igual o superior a 1.600 Kg., y peso operativo igual o superior a 5500 Kg, todo conforme al siguiente Pliego de Condiciones y de Especificaciones Técnicas, que se adjunta a la presente como ANEXO I.-

**Artículo 2º:** Comuníquese, publíquese, dése al R.M. y archívese.

### **ANEXO I**

#### **LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01/2017**

La Municipalidad de Monte Cristo llama a Licitación Pública para la adquisición de Una (1) Pala Cargadora 0 Hs., con cabina cerrada con Visión Panorámica, con potencia igual o superior a 55 Kw (igual o superior a 73 HP), operación de balde opcional –manual o mediante Joystick -, capacidad de balde igual o mayor a 1 m3, con capacidad de levante, cargo nominal, igual o superior a 1.600 Kg. y peso operativo igual o superior a 5.500 Kg, todo conforme al siguiente Pliego de Condiciones y de Especificaciones Técnicas:

#### **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**

**a-1)** - Una (1) Pala Cargadora 0 Hs.

- Cabina cerrada –visión panorámica -
- Potencia igual o superior a 55 Kw (igual o superior a 73 HP).
- Operación de balde opcional –manual o mediante Joystick.
- Capacidad de carga en balde igual o superior a 1 m3.
- Capacidad de levante, cargo nominal, igual o superior a 1.600 Kg.
- Peso operativo igual o superior a 5.500 Kg

#### **PLIEGO DE CONDICIONES:**

**b-1)** Las cotizaciones deberán presentarse con las características, equipamiento, accesorios, especificaciones técnicas y garantías de la maquinaria que se ofrece, debidamente especificadas, al efecto de contribuir a facilitar una correcta evaluación de cada oferta. Las cotizaciones deberán ser únicamente por la maquinaria especificada y no por otra distinta o similar.

**b-2)** El periodo de Garantía de la máquina ofrecida y el de su equipamiento y accesorios deberá cubrir un lapso de doce (12) meses a contar desde la fecha de su puesta en servicio.

**b-3) Presupuesto Oficial:** El presupuesto Oficial para la presente licitación es de la suma de Pesos Ochocientos mil (\$800.000,00). El monto que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza será imputado a la partida 2.1.07.01 Maquinarias y Equipos, del Presupuesto Vigente.

**b-4) Precio:**

El precio propuesto deberá incluir el impuesto al Valor Agregado (IVA) como así también el correspondiente a cualquier otro impuesto o tasa que grave la venta y los gastos de formularios, flete y gastos de preentrega del bien cotizado.

Las ofertas deberán ser expresadas únicamente en moneda corriente argentina (pesos).

**b-4-1) Forma de Pago:**

**b-4-2)** El cincuenta por ciento (50%) del valor de la maquinaria adjudicada de contado contra entrega de la misma. Ello se materializará una vez recepcionada la maquinaria que se adquiere en el lugar o dependencia indicada en forma fehaciente por la Municipalidad, en forma simultánea con la de su correspondiente factura confeccionada conforme a las disposiciones legales vigentes. La maquinaria deberá haber sido entregada y recibida completa en ese acto, con la totalidad de su equipamiento y accesorios si así correspondiere y probada y aceptada conforme en un todo a la oferta del proveedor y adjudicada por la Municipalidad.

**b-4-3)** El cincuenta por ciento (50%) restante del valor de la maquinaria adjudicada, será cancelado en ocho (8) cheques diferidos, iguales, mensuales y consecutivos, venciendo el primero a los treinta (30) días inmediatos de entregada la maquinaria, y el de las siguientes cuotas ocurrirá cada treinta (30) días sucesivos. Las cuotas se cancelaran mediante la entrega, en forma simultánea con el primer pago, de igual cantidad de cheques de pago diferido emitidos por igual importe de las cuotas y a la orden de la firma adjudicataria, con fechas de pago coincidentes con las de vencimiento de cada una de las cuotas.

**b-5) Garantía de la Propuesta:** La garantía del mantenimiento de la oferta deberá ser constituida por el oferente a favor de la Municipalidad de Monte Cristo, por un monto que se establece en el diez por ciento (10%) del monto cotizado por la maquinaria.

La garantía podrá ser constituida mediante:

**b-5-1)** Depósito en efectivo en la cuenta 37100199/76 del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Monte Cristo. El importe de esta garantía no devengará intereses.

**b-5-2)** Cheque certificado a la Orden de la Municipalidad de Monte Cristo con cláusula no a la Orden y con imputación "en garantía de oferta" de la maquinaria ofrecida, en Licitación Pública Nº 01/2017 según Ordenanza Nº 1.132, emitido con fecha de pago a los 30 (treinta) días de la fecha fijada para la apertura de las propuestas.

**b-5-3)** Fianza bancaria emitida por un Banco establecido en la Provincia de Córdoba.

**b-5-4)** Póliza de seguro de caución emitida por una aseguradora de reconocida trayectoria.

Las garantías correspondientes a las ofertas que no sean aceptadas serán canceladas o devueltas tan pronto como sea posible y a más tardar, diez días después del plazo de validez de la oferta que se establece en la presente ordenanza.

La garantía del mantenimiento de la oferta que resulte aceptada será reintegrada una vez que el oferente haya provisto la maquinaria y perfeccionado la entrega de la documentación completa de la misma a la Municipalidad. .

**b-6) Pérdida de la Garantía de la propuesta:** La garantía de mantenimiento de la propuesta podrá ser ejecutada:

Si el oferente retira su propuesta durante el período de mantenimiento de Oferta.

En caso de que la oferta sea aceptada, si el oferente no provee la maquinaria ofrecida dentro de los quince (15) días de que le haya sido comunicada en forma fehaciente la aceptación de su propuesta y consecuente adjudicación con adjunto la documentación completa que permita su alta en los registros que correspondan.-

**b-7) Período de mantenimiento de las propuestas:** Las propuestas tendrán validez por treinta (30) días a contar desde la fecha de apertura de los sobres. La propuesta cuyo período de validez sea más corto que el requerido, será rechazada.

**b-8) Presentación de las propuestas:** Las propuestas para la presente licitación, se perfeccionarán en dos (2) sobres cerrados, sin membrete ni identificación alguna, los que se denominarán “Sobre Presentación” y “Sobre Propuesta”. Ambos estarán dirigidos a: Municipalidad de Monte Cristo – Luis F. Tagle 295 – 5125 – Monte Cristo – Provincia de Córdoba – Licitación Pública N° 01/2017 Ordenanza N° .... , Fecha de Apertura: 22 de Febrero de 2017 – 11:00 hs. - Lugar: Salón de Actos de la Municipalidad de Monte Cristo.

El “**Sobre Presentación**” contendrá:

**b-8-1)** Comprobante de adquisición del pliego de condiciones y especificaciones técnicas.

**b-8-2)** Comprobante de las garantías exigidas en el pliego.

El “**Sobre Propuesta**” deberá incluir una mención detallada de la maquinaria ofrecida con todas sus características técnicas, equipamiento y accesorios si los hubiere y el precio pretendido para la misma, todo por duplicado.

Toda presentación que no reúna los requisitos establecidos precedentemente, será asentada en el acta respectiva como simple presentación, y el sobre propuesta será devuelto en el acto y sin abrir, quedando automáticamente eliminado de la licitación.

**b-9) Propuesta y adjudicaciones:** En lugar, día y hora establecidos precedentemente se procederá a la apertura de los sobres Presentación, y los sobres Propuestas, en presencia de los interesados que concurran al acto. Después de leídas las mismas, se procederá a labrar el Acta, donde constarán los importes de cada una de las cotizaciones propuestas, como así también las observaciones que crean conveniente formular los presentes.

**b-9-1)** El Departamento Ejecutivo elevará el respectivo informe, dentro de los cinco (5) días posteriores a la apertura de sobres, a la Comisión de Evaluación y Adjudicación, la que estará



integrada por los miembros del Honorable Concejo Deliberante cuyo presidente de dicha Comisión será coincidentemente el Presidente del Honorable Concejo Deliberante, y con dos miembros más, uno de cada bloque integrantes del H.C.D., todo lo cual quedará confirmado por Acta respectiva. Con la elevación, se acompañará un cuadro comparativo de las propuestas. Esta Comisión deberá expedirse dentro de los cinco (5) días de haberse notificado. Recibido el mismo, el D.E.M. en igual plazo emitirá el correspondiente Decreto de Adjudicación.

**b-9-2)** La Municipalidad o sus representantes y los integrantes de la Comisión de Evaluación y Adjudicación quienes para cumplir su cometido podrán solicitar el asesoramiento de técnicos en la materia que hayan venido prestando sus servicios de mantenimiento de equipos de similar naturaleza a la Municipalidad, tendrán el derecho de recabar toda la información y/o realizar las pruebas, mediciones y verificaciones necesarias de las maquinas ofrecidas, su equipamiento y de sus accesorios si los hubiere que se ofrezcan, a los fines de constatar su correspondencia con lo solicitado en las especificaciones y características técnicas requeridas de modo que le permitan realizar una correcta evaluación de la maquinaria ofrecida. Esta verificación que se realice con anterioridad a la adjudicación de la compra, no limitará ni extinguirá en modo alguno el derecho de la Municipalidad, a probar y cuando fuere necesario rechazar la maquinaria en el momento de entrega de la misma en el caso de observarse alguna diferencia con lo previamente revisado, verificado, probado y aprobado conforme a la propuesta recibida.

Al evaluar la oferta, la Comisión tendrá también en cuenta, además del precio propuesto, los siguientes factores:

Costo y existencia de los componentes, repuestos y servicios de mantenimiento.

Facilidad de reposición de repuestos y posible demora en la provisión de los mismos.

Los costos de mantenimiento y funcionamiento previsto durante la vida útil de la maquinaria ofrecida, de sus componentes y accesorios y su onerosidad.

Procedencia nacional o extranjera de los componentes, repuestos y accesorios-

Tipo y duración de la Garantía ofrecida por el proveedor.

**b-9-3)** La adjudicación recaerá en la Propuesta que se considere la más ventajosa, entre las que se ajusten a las Especificaciones Técnicas y al presente Pliego de Condiciones para la licitación. Se entenderá por propuesta más ventajosa, a aquella cuyas ventajas en uno u otro sentido, sean beneficiosas para la Municipalidad,

**b-9-4)** La Comisión de Evaluación y Adjudicación podrá desestimar y/o rechazar todas las propuestas, sin que ello de derecho a reclamo alguno de parte de los oferentes.

**b-9-5)** Cuando no se presentaren oferentes, la licitación será declarada “desierta” mediante Decreto del Departamento Ejecutivo. En caso de que las ofertas no se ajusten al Pliego de condiciones, o modifiquen las bases establecidas, se declarará inadmisibles también por Decreto. El Departamento Ejecutivo elaborará el Decreto pertinente y en ambos casos, se podrá proceder mediante Decreto, a un segundo llamado a licitación, con la misma Ordenanza y Pliego.

**b-10) Plazos:** Salvo que se establezca expresamente lo contrario, todos los plazos fijados en el Presente Pliego, serán computados en días corridos. Si la fecha indicada o el vencimiento de un plazo coincidieren con un día feriado o de asueto administrativo, se tomará el día hábil inmediato posterior.

**b-11) Publicidad:** La publicidad del presente acto licitatorio se realizará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el diario Día a Día por el término de 3 días hábiles respectivamente.

**b-12) Precio del Pliego:** Fijase en Pesos Dos mil (\$2.000) el precio del presente Pliego.

**b-13) Solución de Controversias:** Las controversias entre el Comprador y el Oferente/Proveedor, serán sometidos a la Justicia Ordinaria de la Provincia de Córdoba, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles.

FIRMADA:	<b>TURUS Claudia Emilia</b>	(Presidente)
<b>Ord. 1129</b>	<b>RINERO Noelia</b>	(Vicepresidente 1°)
	<b>ROSSI Freddy</b>	(Vicepresidente 2°)
	<b>CALVI Luis</b>	Concejal
	<b>RODRIGUEZ Mabel</b>	Concejal
	<b>ROSSI Héctor</b>	Concejal

ACTA N° 39 14-02-2017

DECRETO N° 22 15-02-2017